



DECRETO N° 086/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Scalabrelli Martin , DNI 43.608.512**, con domicilio en Merlo de Moyano N° 32 Barrio 24 de Enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Publicas , con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintidos c/35 ctvs (\$28.322,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Leiva Juan Nicolas, DNI 26.840.035**, con domicilio en Mza 41 Lote 27 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 087/22-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Srta. Luciana Moyano, DNI: 46.127.044, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en la gira tenística ITF Junior a llevarse a cabo a partir del 9 de mayo y hasta el 10 Julio del corriente y comprenderá los países de Italia, Francia, Bélgica, e Inglaterra;

Que la Srta. Moyano que vive en esta localidad, representara a nuestro país en dicho evento deportivo y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a al Srta. Luciana Moyano, DNI: 46.127.044, una ayuda económica de la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento tenístico mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 088/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza N° 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cinco (5), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

| Tipo | Fecha y Hora | Año | Número |
|---------|--------------------|------|----------|
| Decreto | 02/05/2022 9:28:45 | 2022 | 088/2022 |

CUENTAS DE INGRESO

| I.C. Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|------------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|
|------------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

| I.C. Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|------------------------|------|------|--|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| PI 2.01.01.01.03.02.04 | 2022 | A | Otros Suplementos (PT) | 30.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 230.000,00 |
| PI 2.01.01.01.04.01.01 | 2022 | A | Salario Familiar | 1.576.000,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 2.776.000,00 |
| PI 2.01.01.01.08.01.01 | 2022 | A | Credito Adicional para Incremento Salarial | 2.269.923,90 | 0,00 | -1.400.000,00 | 869.923,90 |
| PI 2.01.01.03.01.01.17 | 2022 | A | Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores | 14.235.000,00 | 565.000,00 | 0,00 | 14.820.000,00 |
| PI 2.01.01.03.01.01.18 | 2022 | A | Estudio, Investigación y Asistencia Técnica | 20.150.000,00 | 0,00 | -1.035.000,00 | 19.115.000,00 |
| PI 2.01.01.03.01.01.19 | 2022 | A | Servicios Técnicos e Informáticos | 250.000,00 | 250.000,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| PI 2.01.01.03.01.01.29 | 2022 | A | CAMM Deportes - Insumos | 100.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 300.000,00 |
| PI 2.02.01.06.01.01.03 | 2022 | A | Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De | 28.602.234,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 35.602.234,00 |
| PI 2.02.01.08.01.01.07 | 2022 | A | Obras y Mant. en Instituciones Educativas | 12.948.535,00 | 0,00 | -7.000.000,00 | 5.948.535,00 |
| PI 2.02.03.10.01.01.03 | 2022 | A | Fondo Permanente para Financiación de Proyectos | 3.600.000,00 | 0,00 | -972.035,00 | 2.627.965,00 |
| PI 2.02.03.10.01.02.02 | 2022 | A | Otras Amortizaciones de Deuda con otros organismo | 3.600.000,00 | 972.035,00 | 0,00 | 4.472.035,00 |
| Totales: | | | | 87.261.692,90 | 10.407.035,00 | -10.407.035,00 | 87.261.692,90 |

Totales:

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA ECATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 089/22-A

VISTO:

El Expte. 01/113/2022, donde consta solicitud para el otorgamiento de Factibilidad de localización para la ejecución de un proyecto de loteo, iniciado por el Sr. Martín Vázquez en carácter de apoderado de CASTILLO Y ASOCIADOS S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se localizaría en la parcela designada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 Parc.541090-382640;

Que dicha localización se encuentra dentro de las Zonas de Usos Mixtos Concertados A según plano de Uso del Suelo (Ord. 687 y sus modificatorias), siendo la actividad propuesta compatible;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Factibilidad de Uso de Suelo, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR a CASTILLO Y ASOCIADOS S.A., la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo para la ejecución de un Proyecto de Loteo a desarrollarse en la parcela designada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 Parc.541090-382640, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): CASTILLO Y ASOCIADOS S.A. deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.3º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza N° 687/16, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART.4º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga también factibilidad de servicio de agua, mantenimiento de alumbrado público, limpieza de espacios públicos y recolección de residuos sólidos urbanos. Los servicios se prestarán conforme a las indicaciones que brinde oportunamente el área respectiva y una vez habilitada de forma definitiva la urbanización.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 090/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/804/08 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de habilitación de un establecimiento dedicado al rubro criadero de aves, denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto municipal se le ha otorgado habilitación municipal al criadero de aves denominado **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, domiciliado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; y que en la actualidad se encuentra vencida;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el establecimiento ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos requeridos para renovar su habilitación;

Que se considera conveniente renovarle la habilitación correspondiente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): RENOVAR HABILITACION POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 12 de Mayo de 2023 (12-05-2023), a **“Pollos San Mateo S.A.” Granja Juárez Celman I**, ubicado en Bajo del Rosario, Zona Rural, camino a Ruta E-53 de esta localidad; dedicado al rubro criadero de Aves.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 091/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expte. Nº 55/00613/11 del Departamento de Bromatología Municipal, donde se solicita renovación de la habilitación de un establecimiento Criadero de aves, denominado “Pollos San Mateo – Establecimiento Granja Juárez Celman II” y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de informe del Área de Bromatología municipal, el establecimiento adeuda documentación, siendo la misma la Licencia ambiental anual de la prov. de Córdoba, la aprobación de los planos del establecimiento presentados a este Municipio, y Autorización de vuelco de efluentes cloacales domiciliarios emitido por la Secretaria de Recursos Hídricos;

Que ello no obsta a que a los fines que el establecimiento cumplimente con los trámites pertinentes, se le extienda habilitación por un plazo de doce meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR la **HABILITACION** por el término de **DOCE (12) MESES**, con vencimiento el día **12 de Mayo de 2023** a la empresa **“Pollos San Mateo” – Establecimiento Granja Juárez Celman II**, ubicado en Bajo de Recua, zona rural de Estación Juárez Celman; dedicado al rubro criadero de aves; a los fines que cumplimente con la documentación faltante; vencido dicho plazo caducará de pleno derecho, la habilitación otorgada.-

ART.2º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 092/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. María Florencia Bravo, DNI 40.246.527**, con domicilio en Av. Nacional N° 159, barrio Villa pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Seiscientos Noventa y Nueve c/48 ctvs (\$16.699,48)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Tadeo Soledad Yohana, DNI 35.673.765**, con domicilio en Mza 45 Lote 11 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **160 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Novecientos Dieciséis c/80 ctvs (\$20.916,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Luna Nélide Isabel, DNI 16.947.818**, con domicilio en Del Escondido 575, barrio Guiñazú de la



Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Pintura en la Escuela de Deporte adaptado Municipal, con una carga horaria de distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Cisterna Sabrina Micaela, DNI 40.955.326**, con domicilio en Esmeralda pje 6 N° 482 barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar, con una carga horaria de **96 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Nueve c/88 ctvs (\$15.589,88)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Prodoliet Daniela Elizabeth, DNI 30.968.119**, con domicilio en Los Algarrobos 448 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de **80 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Cinco c/87 ctvs (\$14.145,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 093/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rojas lorena Paola, DNI 38.280.059**, con domicilio en Luis de Tejeda 579 Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria **de 100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Setecientos Diecinueve c/70 ctvs (\$16.719,70)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Agüero Melina de los Ángeles, DNI 38.504.242**, con domicilio en Juan B Justo 9661 Barrio Guiñazú de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Adultos mayores, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil (\$15.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Romero Héctor Jonathan, DNI 37.134.075**, con domicilio en José Hernández 469 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios Municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y uno c/52 ctvs (\$28.571,52)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Salas Valentín Tomas, DNI 43.608.569**, con domicilio en Elvira Ogero de Visintin 27 Barrio 24 de Enero de de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de cultura, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintinueve Mil Cuarenta (\$29.040,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Garay José Eugenio, DNI 18.402.529**, con domicilio en Av. Vélez 95 Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y seis c/45 ctvs (\$13.556,45)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Mayo de 2022 (**01-05-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Gorosito Emanuel, DNI 42.894.326**, con domicilio en Trafal 879, Barrio Parque Atlántica de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Ciento noventa c/56 ctvs (\$20.190,56)**.



Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 8º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 9º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 094/22-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por la Srta. Martina Antonella Peralta, DNI: 50.993.720, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos que conlleva su participación en el Torneo Nacional de Gimnasia Ritmica By Elite, a llevarse a cabo del 2 al 4 Junio del corriente en la provincia de Buenos Aires;

Que la Srta. Peralta que vive en esta localidad, representara a nuestro país en dicho evento y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, para el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a al Srta. Martina Antonella Peralta, DNI: 50.993.720, una ayuda económica de la suma de pesos Quince Mil (\$15.000,00), destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su participación en el evento mencionado en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 095/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 920, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (17-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diecisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (17-05-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 920, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (17-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a diecisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (17-05-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Mayo de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 096/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr **Dilan Juan Valentín FLORES, DNI 46.849.635;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por un término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el 16 de Mayo del 2022 (**16-05-2022**) y hasta el día 16 de Julio de 2022 (**16-07-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Dilan Juan Valentín FLORES, DNI 46.849.635**, con domicilio El Piquillin 151, Barrio Villa los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Equinoterapia Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría correspondiente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$6.400,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) El Sr. **Dilan Juan Valentín FLORES, DNI 46.849.635**, cuentan con autorización de sus padres para realizar la presente pasantía.

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 097/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 921, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 921, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 098/22-A

VISTO

La Ordenanza N° 922, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal N° 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza N° 922, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veinte días del mes de Mayo de dos mil veintidós (20-05-2022). -

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Mayo de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO N° 099/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. N° 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal referente a Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. N° 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, a excepción del Certificado de instalación eléctrica APTA otorgado por electricista matriculado;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA MUNICIPAL, por un plazo de **TRES (3) MESES**, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día de la fecha y **hasta el 26 de Agosto de 2022**, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. N° 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 100/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (27-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (27-05-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (27-05-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintisiete días del mes de Mayo de dos mil veintidós (27-05-2022). -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Mayo de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 101/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/392/18 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicitan requisitos para otorgamiento de habilitación del Establecimiento Industrial BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, planta que se encuentra ubicada en Ruta 9 Norte Km .718 (Lote 15 y 16 frente a ZOFRACOR), de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad BARBALE AGROPECUARIA S.R.L. ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente la renovación de la habilitación por un plazo de Treinta (30) días,;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **TREINTA (30) DIAS, hasta el día 27 de Junio de 2022**, al Establecimiento Industrial **BARBALE AGROPECUARIA S.R.L., CUIT 30-71188432-3**, ubicado en Ruta 9 Norte Km .718 de esta ciudad, dedicado al proceso de selección de legumbres y acopio de las mismas, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente. -

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Mayo de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION